No. Contrato:	333 DE 2023	**No. Convenio:**	N/A	**No. Acta de Ejecución:**	N/A
Objeto:	"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ				
Suscrito entre:		*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	Fundación Con Vida	**Nit:**	x	811.008.452	
		Cedula:			
Contratante:	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	**Nit:**	x	890.984.423	
		Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)					
Consorcio:	N/A			**% participación:**	
Unión Temporal:	N/A			**% participación:**	
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		ciento setenta y siete millones novecientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco pesos Incluido IVA ($177'930.255).	
Plazo Ejecución:	cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.			**Fecha de Inicio:**	4/10/2023
Prorrogas: Plazo Ejecución:	N/A				
Fecha Vencimiento:		**Fecha Terminación:**		31/12/2022	
Fecha Suspensión:		**Fecha Reinicio:**			
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)					
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**	**Suministro:**
Nombre Completo del Supervisor	Sara Lizeth Salamanca Arias				
Cargo del Supervisor	Profesional Universitario				

Con el fin de realizar la liquidación del contrato 333 del 2023, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula TERCERA del Contrato No. 333 de 2021, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: Alejandro Vásquez Campuzano, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.637.079, Subdirector Ambiental, en calidad de Ordenador(a) del Gasto debidamente facultado(a) por la Resolución Metropolitana No. 60 del 9 de enero del 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, Sara Lizeth Salamanca Arias, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.058.058.182, en su calidad de supervisora del Contrato por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE**

ABURRÁ, conforme a la cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato, y Manuel José Peña Restrepo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.70.070.258, representante legal de **FUNDACION CON VIDA**, con Nit.811008452-4, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 333 del 2023.
2. Copia del Acta de inicio.
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Original de la relación de pagos.
5. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El día 25 de septiembre del 2023 se firma el contrato 333 del 2023 suscrito con FUNDACIÓN CON VIDA el cual tiene por objeto “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”

Mediante memorando 1350 del 2 de octubre del 2023 la subdirectora ambiental delega a la profesional Sara Lizeth Salamanca Arias, identificada con cédula de ciudadanía número 1058058182, como supervisora del Contrato 333 del 2023.

El día 4 de octubre del 2023 se firma el acta de inició del contrato 333 del 2023 suscrito con FUNDACIÓN CON VIDA y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El día 31 de diciembre se suscribe el acta de terminación del contrato 333 del 2023 y se hace entrega del informe final con el fin de proceder a la verificación de los productos por parte de la supervisión.

La supervisión del contrato solicita a FUNDACIÓN CON VIDA que se realicen unos ajustes finales para proceder con el recibo a satisfacción y liquidación del Contrato.

El día 13 de febrero del 2024 el FUNDACIÓN CON VIDA mediante oficio con radicado 5636 presenta el informe final con los ajustes solicitados por la supervisión, presentando la siguiente documentación:

- Informe final con los ajustes solicitados por la supervisión.
- Factura o documento equivalente.
- Documento que acredita el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales,

Se procede a la liquidación del contrato 333 del 2023 entre el Área Metropolitana y FUNDACIÓN CON VIDA, ya que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

El contrato se desarrolló de manera satisfactoria, se hizo entrega de los productos acorde a lo solicitado y soportes respectivos.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Convenio.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Valor del contrato y Forma de pago, el siguiente es el balance financiero:

	total
Valor de contrato	$177’930.255
Valor Adición:	
Valor total:	$177’930.255
Valor cancelado al contratista:	$177’930.255
Saldo a favor del contratista:	$0

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

II. BALANCE TECNICO

Desde los compromisos de las partes CLAUSULA 3, de EL CONTRATISTA, dio cumplimiento a los treinta y cuatro (34) ítems, establecidos en la minuta del contrato 333 del 2023.

El día 13 de febrero del 2024 FUNDACIÓN CON VIDA da cumplimiento a las obligaciones contractuales, presentando la siguiente documentación:

- Informe final con los ajustes solicitados por la supervisión.
- Factura o documento equivalente
- Documento que acredita el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales,

En cuanto al balance económico, EL ÁREA realizó el pago de la totalidad de los recursos a FUNDACIÓN CON VIDA con la entrega de la totalidad de los productos pactados previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad. Igualmente, los soportes de los gastos relacionados al COMPONENTE 4: “Evento de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad – RES".

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del Contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato, fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el

Contrato y según consta en el acta de recibo final. El supervisor(a) asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada, la cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado al Área Metropolitana y ésta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONTRATOO ACTA DE EJECUCIÓN:

Póliza	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	N° Póliza
Cumplimiento	25/09/2023	01/05/2024	35586051	510-47-994000022482 y 510-74-99400005382
Calidad del servicio	25/09/2023	01/05/2024	35586051	
Salarios y prestaciones	25/09/2023	31/12/2026	35586051	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	25/09/2023	31/12/2023	232,000,000	

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica.

VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor.
- Certificado Paz y salvo de parafiscales.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 14 de mayo del 2024.

Alejandro Vásquez Campuzano
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

Manuel José Peña Restrepo
Representante legal
FUNDACIÓN CON VIDA
EL CONTRATISTA

Sara Lizeth Salamanca Arias
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 333 del 2023.